

CAPITULO VI

LA DISOLUCION DEL PATRIMONIO, 1871-1926

“Sei cando lles chega aos homes a hora do outono, como lles chega ás carballeiras. Ningún pode deter o mareamento das follas. Tamén os pazos ameran como as trabes” (R. Otero Pedrayo, ed. 1984, O mesón dos ermos, Vigo, p. 19).

“En la propiedad se está realizando la revolución que invade en esta época todas las esferas, social, económica y política. Pedir que la Revolución se detenga á discernir, es una locura; estamos en un período de crisis general, período de acción exclusivamente, de gestación que prepara un nuevo estado de cosas producto de esa lucha entre la revolución y la reacción; pero ántes de que llegue, el foro acaso caerá y desaparecerá. Esto ni aún los defensores del foro lo dudamos”. (R. Jove y Bravo, 1883, Los foros. Estudio histórico y doctrinal., Madrid, p. IX).

Desde finales del siglo XIX Galicia asiste a un proceso de transformación integral de sus estructuras que ha llevado a ver en esta etapa la primera modernización de la sociedad gallega. La crisis estructural en la que por aquel entonces cayeron las “economías rentistas” condujo inexorablemente a la disolución del régimen de explotación foral en el primer tercio del XX, y con ello a la liquidación de los dominios foristas a manos del campesinado parcelario, que accedía así a la plena propiedad de sus tierras forales. Unicamente entonces Galicia pudo verse definitivamente libre de viejas tutelas sociales herederas directas de los sectores privilegiados del Antiguo Régimen¹.

Fue la muerte histórica de la hidalgía la que dejó una huella más profunda en la sociedad y en la literatura de época debido a su arraigo histórico y presencia social sobre el terruño. De hecho, hasta el momento los estudios realizados sobre la persistencia del régimen foral en la Galicia del siglo XIX y su liquidación ya a comienzos del XX se han afrontado tomando como sujeto de análisis a las casas de las estirpes *fidalgas*, con la ven-

¹ Debemos recordar al respecto que la casa de Alba figuraba en la lista de mayores contribuyentes de 1875 todavía como la tercera fortuna rentista de Galicia (Congost, R. 1983, “Las listas de los mayores contribuyentes de 1875”, AGRICULTURA Y SOCIEDAD nº 27); que sus miembros representaron a este país como diputados en Cortes en varias ocasiones hasta comienzos de nuestro siglo: es el caso por ejemplo de D. Jacobo Rafael Fitz-James Ventimiglia, que salió elegido por Pontedeume en 1846-51, y de D. Santiago Stuart Fitz-James Falcó, que lo fue por Lalín en 1903-5 según datos de J.A. Durán: 1985, “Aquel viejo señorío territorial de la casa de Alba en Galicia”, LA VOZ DE GALICIA, 26 de marzo; y que por esa vía aprovecharon junto con los demás miembros de la nobleza gallega su influencia en el parlamento para obstruir todo proyecto de redención de foros, como el presentado por E. Vicenti cuando la conflictividad social en el campo gallego alcanzaba cotas desconocidas.

taja consiguiente de ofrecernos el testimonio de aquel sector de las élites privilegiadas físicamente más ligadas a Galicia. Y sin embargo, lo cierto es que la alta nobleza sigue siendo a esas alturas de la historia de Galicia un sector clave para poder profundizar en la problemática de la persistencia y liquidación del régimen foral. Aquellas características reiteradamente presentadas como factores que restaban todo interés al estudio de sus casas constituyen, en realidad, ventajas insustituibles para poder estudiar en toda su complejidad el problema que aquí nos ocupa.

Para empezar, la amplitud y dispersión de sus dominios por el conjunto de la geografía gallega nos proporciona la posibilidad de hacer una reconstrucción del proceso de liquidación foral atendiendo al diverso desarrollo que tuvo en el espacio, lo que resulta del mayor interés si tenemos en cuenta el ámbito localizado de los estudios hasta ahora realizados. Por otra parte, el hecho de que se trate de dominios de origen bajomedieval nos ofrece la oportunidad de averiguar la forma en que se condujo ese proceso en aquellos dominios en los que los rentistas no se vieron en la tesitura de tener que mantenerlos para no perderlo todo —como sí le sucedió a la hidalgía moderna. Y, por último, la condición de Alba como una de las primeras casas de la aristocracia española con grandes terratenencias en “pleno dominio” en el centro y sur de España —menos vulnerables según lo tradicionalmente sostenido a los expedientes de reordenación de patrimonios— nos ofrece la ocasión de hacer un seguimiento contrastado de la trayectoria de cada uno de estos modos de propiedad, proporcionándonos por consiguiente pautas claves y definitivas para una correcta interpretación de la presunta peculiaridad de la transición gallega.

Este estudio de la liquidación de los dominios forales pretende ser por todo ello algo más que una mera reconstrucción cronológica del proceso. Sólo desentrañando el complejo de realidades concretas que determinaron y condicionaron su desarrollo en cada etapa se podrá afrontar una valoración históricamente contextualizada y contrastada de la trayectoria de estos sectores privilegiados y de la liquidación del régimen foral en el

marco de larga duración determinado por las transformaciones abiertas por la revolución Liberal. No se trata de hacer un mero “panegírico” del resultado final de la transición en Galicia —la propietarización del campesinado parcelario—, como tampoco de caer en la tópica “crónica de una muerte anunciada”, la de la presunta “derrota” de la nobleza rentista. Los acontecimientos han de ser puestos en relación con las estructuras y procesos de larga duración en los que tienen lugar para ser valorados a la luz de los mismos, y no sólo en su contexto más inmediato. Atrás quedan otro tipo de valoraciones, fundamentadas en visiones “emotivas” propias de quienes se sintieron testigos directos de los acontecimientos, o de determinada literatura políticamente comprometida; de todas las cuales somos sin embargo deudores.

I. LA POLITICA PRESERVACIONISTA DEL DOMINIO FORAL: DE LA CRISIS DEL ANTIGUO REGIMEN A LA DEPRESION FINISECULAR

En 1871 se inicia en los dominios de Alba en Galicia lo que podríamos denominar como la primera fase de enajenaciones sistemáticas. Aunque no puede decirse que hasta entonces ese tipo de operaciones brillaran por su ausencia, lo cierto es que se habían realizado sólo en pequeño número y de forma aislada.

Períodos	Ventas en Galicia (Rs.)	Ventas en España (Rs.)
1795-1802	1.604.649,22	2.068.611
1821-1822	883.610,20	2.779.175
1827-1835	8.726	2.275.031
1840-1870	132.189,24	8.152.883
1795-1870	2.629.174,66	15.275.701,05
<i>Propiedad en 1870</i>	<i>7.021.874,40</i>	<i>133.886.140,78</i>
<i>Propiedad en 1795</i>	<i>9.651.049,06</i>	<i>149.161.841,83</i>

* C.1. Evolución de las enajenaciones realizadas entre 1795-1870².

² Datos elaborados a partir de las fuentes: “Estado que demuestran las